



Florida, 7 de agosto de 2020.-

VISTO:

La solicitud de M.E.V.I.R "Dr. Alberto Gallinal" realizando diferentes peticiones referidas a inmuebles afectados a Planes Integrales de Proyectos Locales en el área de influencia del eje ruta 77.

CONSIDERANDO:

I) Que en virtud de ello se define realizar un intercambio de predios donde la Intendencia adquiere nuevos espacios libres y Mevir adquiere padrones viables para ampliar la construcción de viviendas en el plan previsto

II) Que este acuerdo permitiría a MEVIR incorporar más viviendas a las previstas inicialmente.

III) Que esta intervención incluye un nuevo sistema de saneamiento a través de redes para todos los planes de Mevir existentes (150 viviendas aprox) que permitirá en un futuro recibir efluentes de barométricas de Cardal e Independencia.

IV) Que según surge del presente expediente se han realizado informes de las oficinas competentes atendiendo las diferentes peticiones, debiéndose solicitar la intervención de la Junta Departamental para la enajenación de predios debiéndose desafectar algunas fracciones del uso público.

Atento: A lo dispuesto en el artículo 35 N° 25 literal C y el artículo 37 numeral 2 de la Ley N° 9515.

LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

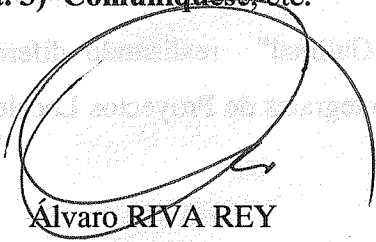
Elevar a la Junta Departamental de Florida el siguiente proyecto para su estudio y consideración:

Art 1) Desaféctese del uso público las áreas identificadas como fracciones 1, 2, 3, 4, y 5 según plano realizado por el Área de Ordenamiento territorial anexo a actuación N° 20.

Art 2) Autorícese a la Intendencia la enajenación a MEVIR de las áreas identificadas como fracciones 1 y 2 del mismo plano, recibiendo como contraprestación el padrón

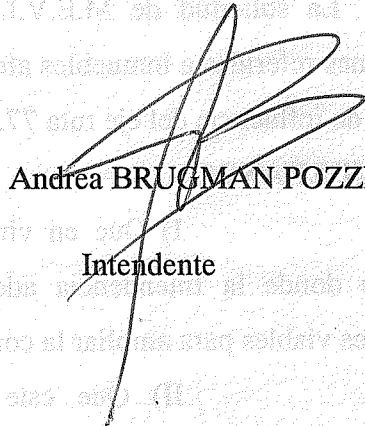
Nº 666 de la Localidad de Cardal y la obligación de cumplir con el artículo 38 de la Ley Nº 18.308 en la urbanización de los padrones 553, 554 y 555 de dicha localidad.

Art. 3) Comuníquese, etc.



Alvaro RIVA REY

Secretario General



Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente

ACTA

808/20

SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCION

17.061/20